



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**  
**Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576**

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 09 de Junio del 2021 Edición 300 Año 3



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**

**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**



**Miembro adherente activo**



Venezuela

**Colegio de Licenciados en Administración del  
Estado Falcón  
(CLADEF)**

## DIRECTORIO PROFESIONAL



**Juan Carlos Velazco Miranda**  
Lcdo. en Administración  
Correos: [admonjca200@gmail.com](mailto:admonjca200@gmail.com) / [inadmonica@gmail.com](mailto:inadmonica@gmail.com)  
Urbanización: Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón  
Tel: 02692020 / 02692027  
Especialista-Asesor Especialista  
Perfil Auditor Integral



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**

**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**



LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

**Betty Velásquez- Evelyns Guanipa**

Especialistas Finanzas Y RRHH:  
Inventario de Apertura de Empresas  
Carta de Comisario  
Balance Personal  
Contabilidad  
Declaración de impuestos  
Trámite de RIF

Teléfono:  
04246567209  
04168883468

**SERVICIOS PROFESIONALES LEIDA COLABORADA EN AGENCIA DE EMPRESAS Y ABOG.**  
**MASTER EN MARKETING DIGITAL; AUDREY HERNANDEZ**  
**TEL: 0269202020 - 0269202027**

**ASESORA EN AREA DE:**

**EMPRENDIMIENTO:**

- CONCEPTUO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA.
- ENTRENOS SIGUIENDO UN AREA FIEL Y PROFESIONAL.

**AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

- REALIZACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE IMPUESTOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCE NATURAL Y JURIDICO.

**CONSULTORIA DIGITAL**

- ASESORIA EN MANEJO VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS
- e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

**MAESTRO DE LAS RESOLUCIONES DE POST PUBLICITARIOS A TU AGENCIA**

**www.audreymariah.20**

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón



[www.cladefalcon.com.ve](http://www.cladefalcon.com.ve)

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
 Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>. Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE A: INNOVA CARIBE, C.A,**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **13-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**, Número: 26 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-22058**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**INNOVA CARIBE, C.A**  
Número de expediente: 343-22058

*Esteban Pitters B*

**CIUDADANO:**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.**

Yo, **ESTEBAN TOMAS PITTERS BRACHO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V 15.980.254, abogado, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número **200.088**, debidamente autorizado en este acto por la Empresa **INNOVA CARIBE, C.A.** Ante usted con el debido debido respeto y acatamiento ocuro para presentarle el acta constitutiva, documento por el cual se constituye la Empresa, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales de la misma. Ruego a usted que una vez cumplidos con los requisitos legales se sirva ordenar la inscripción, fijación y registro, se abra el expediente de la Compañía y se me expida una (01) copia certificada a los fines de dar cumplimiento del artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de la ley.

Es justicia que espero en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

*Esteban Pitters B*

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
211° y 162°

Municipio Carirubana, 15 de Mayo del Año 2021.

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; tomase el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **ESTEBAN TOMAS PITTERS BRACHO** IP.S.A. N°: 200088, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **26**, TOMO **13-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS: 2.645.000,00 Según Planilla RM No. 34300126385, Banco No. **066264465610** Por BS. 2.500.000,00. La identificación se efectuó así: **ESTEBAN TOMAS PITTERS BRACHO, C.I.: V-15.980.254**. Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

**REGISTRADOR MERCANTIL II**  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
**Abg. Samuel Martínez**  
REGISTRADOR AUXILIAR  
PROVIDENCIA N° 0076  
FECHA 03 FEBRERO 2021

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INNOVA CARIBE, C.A**  
Número de expediente: 343-22058  
CONST

Nosotros: **RODNEY FIGUEROA OSORIA** de nacionalidad cubana, soltero, mayor de edad, titular de la cédula N° E- 84.409.875 y RIF E844098750, y **NOEMI ERAIDE DIAZ GUANIPA** de nacionalidad Venezolana, divorciada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.789.988 y RIF V047899881 este domicilio ambos, respectivamente, ambos de este domicilio: **DECLARAMOS**: Hemos constituido una Compañía Anónima, la cual se registró por lo dispuesto en este Documento que ha sido redactado con suficiente amplitud para que a la vez sirva de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de una Compañía Anónima, la cual se registró por las cláusulas siguientes:

**TITULO I**  
**DENOMINACIÓN, DOMICILIO OBJETO Y DURACIÓN**

**CLAUSULA PRIMERA:** La Compañía se denominará **CONSTRUCTORA INNOVA CARIBE, C.A.** **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía tendrá su domicilio Avenida Ollarvides Residencial Don Diego Calle El Centro N° 12 Puerta Manoven Carirubana, Estado Falcón. **CLAUSULA TERCERA:** El objeto de la Compañía es el abastecimiento técnico de equipos y tuberías, fabricación de estructuras metálicas, construcción de urbanizaciones, complejos industriales, viviendas, edificaciones, vías públicas, parques recreativos e industriales, instalación de red de tuberías para agua negra y blanca, venta de materiales de construcción (Bloques, marmoles, cementos, Cabillos, Granito, azulejo, platabanda, pegua, pinturas, cerámicas y porcelanatos) diseño de obras de herrería y de carpintería levantamiento de planos topográficos, construcción de obras civiles, estudio de factibilidad, inspección técnica de materiales y equipos para la industria petrolera, diagnóstico y análisis de terreno, para instituciones públicas y privadas, ejecución y administración de obras relacionadas con el área de la electricidad, civil y mecánicas; obras de urbanismos, construcción de vías públicas, demarcación y señalización de vías, reparación y mantenimiento en general, en fin toda actividad de hecho Comercio que le sea conexas.

**CLAUSULA CUARTA:** La duración de la Compañía será de treinta años (30) años, contados a partir de la fecha de Registro de la presente Acta Constitutiva y podrá prorrogarse o abreviarse si así lo decide la Asamblea de Accionistas.

**TITULO II**

**CLAUSULA QUINTA:** El capital de la Compañía será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (BS 250.000.000,00)**. El cual será representado en (250.000,00) ACCIONES DE MIL BOLIVARES (1000,00 BS) cada una. Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: suscribió ciento veinticinco mil (125.000) ACCIONES por un valor nominal de mil Bolivares (1000,00) cada una, para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES BOLIVARES (125.000.000,00 BS)** y la Accionista **NOEMI ERAIDE DIAZ GUANIPA** suscribió ciento veinticinco (125) ACCIONES

por su valor nominal de mil Bolívares Suabianos (1.000,00 BS) y la otra mitad el accionista **RODNEY FIGUEREDO OSORIA**. El capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas con el aporte de bienes según se evidencia en inventario físico que se anexa en esta Acta Constitutiva. **CLAUSULA SEXTA:** Las acciones son indivisibles y cada una de ellas concede a su propietario el derecho de (1) un voto en la Asamblea de Accionistas. Los Accionistas tienen derecho preferencia recíproco y proporcional para adquirir las acciones que se vayan a vender o cederle plazo para el ejercicio del derecho preferente es de treinta (30) días consecutivos contados a partir de la fecha de la oferta. **CLAUSULA SEPTIMA:** En caso de que un accionista quiera vender sus acciones o en el caso que se emitan nuevas acciones; los actuales accionistas tendrán derecho preferentemente para adquirirlas. Este derecho de preferencia regirá incluso en caso de venta de acciones, decisión o sentencia judicial, la Junta Directiva determinará el procedimiento a seguir para que el derecho de preferencia sea aplicable a todos los accionistas en proporción a las acciones que posean con anterioridad. El derecho de preferencia podrá ser objeto de la renuncia parcial o total.

**TITULO III  
DE LA ADMINISTRACIÓN**

**CLAUSULA OCTAVA:** La Compañía será administrada por una Junta Directiva formada por un Presidente y su Vicepresidente; serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un período de diez (10) años pudiendo ser reelegido y continuar en su cargo, si así lo decide la Asamblea General de Accionistas. Los miembros de la Junta Directiva tendrán firmas separadas y tendrán las mismas atribuciones que acostumbración se mencionan: presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias, convocar asambleas, representar a la compañía por ante cualquier organismo público o privado, dirigir toda clase de representaciones, peticiones o recursos a cualquier autoridad de la República, celebrar toda clase de contratos y transacciones por cuenta de la compañía, apertura y manejar las cuentas bancarias, firmar cheques, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar letras de cambio, solicitar y firmar pagarés bancarios y comerciales, conferir poderes, intentar y contestar demandas, árbitros por escrito o notificado por la compañía, hacer posturas en remate, intentar toda clase de recursos administrativos o judiciales, controlar y remover empleados y obreros, en fin, el presidente y el vicepresidente tendrán las amplias facultades de Administración y disposición. **CLAUSULA NOVENA:** Los miembros de la Junta Directiva se comprometen a depositar dos Acciones en la Caja Social como garantía de su gestión dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente.

**TITULO IV  
DE LAS ASAMBLEAS**

**CLAUSULA DECIMA:** La suprema mayoría y dirección de la compañía reside en la Asamblea General el Órgano Supremo de la Compañía, está investida de los más amplios poderes de Decisión y sus resoluciones son obligatorias para todos los Accionistas. Las Asambleas, se considerarán válidamente constituidas, siempre que en ellas se encuentren presentes la mitad más una de las Acciones que integran el Capital Social, y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. Las convocatorias se harán con 24 horas de anticipación, a la fecha de su celebración. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán los dos (02) primeros meses de cada año, y las Extraordinarias, cada vez que se requiera.

**TITULO V  
EJERCICIO ECONÓMICO Y CUENTAS**

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El ejercicio Económico comenzará a partir de la fecha de su inscripción, y terminará el 31 de Diciembre del corriente año; y los sucesivos se iniciarán el 01 de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se cerrarán las cuentas y se procederá a la formación de inventario y del balance general de acuerdo a la Ley.

**TITULO VI  
COMISARIO**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** La Compañía tendrá un comisario elegido por la Asamblea General de Accionistas, durará (5) cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido. El Comisario tendrá las atribuciones y facultades que señala el Código de Comercio.

**TITULO VII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** En todo lo no previsto en este documento constitutivo la compañía se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio vigente o Leyes Especiales que regulan la materia.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Hasta que no sean reemplazados o reelectos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se designa para integrar la Junta Directiva como: **PRESIDENTE: RODNEY FIGUEREDO OSORIA** y la accionista: **NOEMI ERAIDE DIAZ GUANIPA** antes identificada, como **VICEPRESIDENTE:** en cuanto al comisario será nombrado en la primera Asamblea de Accionistas. Se autoriza a la

cedula de identidad N° V- 13526183 y RIF: V135261838, para que haga la correspondiente participación al Registro Mercantil, a los fines de su inscripción ante instituciones públicas y su publicación. En conformidad y aceptación firmamos los accionistas.

Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley de Drogas.

  
**RODNEY FIGUEREDO OSORIA**  
C.I: E- 84.409.875

  
**NOEMI ERAIDE DIAZ GUANIPA**  
C.I: V-4.789.988

MUNICIPIO CARRUBANA, 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) **ESTERAN TOMAS PETERS BRACHO**, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 345.2021.1.1817

  
Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADOR MERCANTIL II

  
Abg. Samuel Martinez  
REGISTRADOR AUXILIAR  
PREVIDENCIA N° 9078  
FECHA 03 FEBRERO 2021

**PERTENECE A: LANCHAS FALCON (LANFALCA), C.A.**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL, SERVICIO DEL ESTADO FALCÓN

3141 No. 345  
211° y 182°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**CERTIFICA**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito o constituido, cuyo original está inscrito en el Tomo: 18-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Número: 99 del año 2021, así como la Participación, Nota y Documento que se expide en virtud del trámite del de sus integrantes, los cuales son del tenor siguiente:

**30894**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**LANCHAS FALCON (LANFALCA), C.A.**  
Número de inscripción: 30894

*Ysabel Harris García*  
ABOGADA  
IPSA N° 176151

**CIUDADANA:**

**REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FUJO.**

**SU DESPACHO.-**

Yo, **JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.841.999, abogada en ejercicio, inscrita en el Inprobogado bajo el N° 176.151, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de socios celebrada en fecha Cuatro (04) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2.021), y de la cual, con esta especial autorización que me fue otorgada para hacer la presente participación en nombre de la sociedad mercantil "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A.", debidamente inscrita originalmente por ante el Registro Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 11 de Abril de 1.996, bajo el N° 26, Tomo: B4-A, de los Libros de comercio llevados por dicho registro, e inserta por ante esta la Oficina de Registro Mercantil en fecha 04 de febrero de 1.997, bajo el N° 24, Tomo: 03-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-30364745-1, ante usted respetuosamente ocurro y expongo. Consigno para ser agregado al expediente de la mencionada sociedad, Copia certificada de la Asamblea Extraordinaria de la Compañía. La citada Asamblea Extraordinaria de accionistas aprobó por unanimidad lo siguiente: **Primero:** Venta de la Totalidad de las Acciones de la sociedad mercantil, **Segundo:** Nominamiento de nueva Directiva de la compañía. Por último, ruego al ciudadano Registrador se sirva expedirme Copia Certificada del Presente Documento de Acta de Asamblea Extraordinaria de la Empresa, de esta participación, y del auto que lo provee. Participación que se hace ante usted a los fines de su inscripción registro y publicación conforme a derecho. Es justicia en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

*Ysabel Harris García*  
Julicar Ysabel Harris García  
C.I. N° V-17.841.999

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.**

**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**

RM No. 343  
211° y 162°

Municipio Carirubana, 9 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA IPSA N.: 176151, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 58, TOMO -15-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 135.200,00 Según Planilla RM No. 34300126396, Banco No. 3152654 Por BS: 12.000.000,03. La identificación se efectuó así: JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA, C.I: V-17.841.999.

Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

**REGISTRADOR MERCANTIL II**  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
Abg. Samuel Martínez  
REGISTRADOR AUXILIAR  
PROFUCENCIA N° 0576  
FECHA 13 FEBRERO 2020

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**LANCHAS FALCÓN (LANFALCA), C.A**  
Número de expediente: 30894  
DIV/MOD

*Victor José Colina Wellman*  
ABOGADO  
IPSA N° 9588517

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**SOCIEDAD MERCANTIL "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A.":** Yo, **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad V- N° 9.588.517 respectivamente, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, actuando en este acto, en nombre y representación de los únicos, serenos y exclusivos derechos e intereses de la Sociedad Mercantil "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A.", debidamente inscrita originalmente por ante el Registro Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 11 de Abril de 1.996, bajo el N° 26, Tomo: B4-A, de los Libros de comercio llevados por dicho registro, e inserta por ante esta la Oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón en fecha 04 de febrero de 1.997, bajo el N° 24, Tomo: 03-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-30364745-1. CERTIFICADO: Que el Acta que a continuación se transcribe, se trasladó fiel y exacto al original que lo contiene, la cual textualmente dice así: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS". Hoy Cuatro (04) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2.021), reunidos en la sede social de la empresa, Ubicada en la Oficina 5, C.C. Nuevo Mundo, Calle Zañones, esquina Otavides, Sector Puerta Maraven de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, siendo las 8:00 a.m., su Único socio y accionista ciudadano **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad V- 9.588.517, poseedor de sesenta mil (60.000) acciones que representan la totalidad de las acciones, equivalente el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, con la finalidad de celebrar como en efecto se celebra la presente Asamblea General Extraordinaria que tiene como puntos a tratar los siguientes: **Primero:** Venta de la Totalidad de las Acciones de la sociedad mercantil, **Segundo:** Nominamiento de nueva Directiva de la compañía. Por encontrarse reunido la totalidad del capital accionario, se declara válida y legalmente constituida la Asamblea. Asimismo se deja expresa constancia que se prescindió de la Convocatoria a que hacen referencia los artículos 277 al 279 del Código de Comercio, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social en esta asamblea. Se deja

expresa constancia que en la Asamblea se encuentran presentes los ciudadanos:

**VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN** y **AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ**, ambos, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. V- 9.588.517 y V- 15.016.111, respectivamente en sus sendos caracteres y condición de Único Socio y Accionista de la compañía y Presidentes, en ese orden. Una vez aprobada la agenda del día, se someten a consideración al **Primer orden del día:** "Venta de la Totalidad de las Acciones de la sociedad mercantil". Pide la palabra el único socio y accionista: **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN** y expresa de viva voz a la asamblea su deseo de Vender la totalidad de sus acciones en la compañía, que son un total de **SESENTA MIL (60.000) ACCIONES**, por un precio total de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (1.200.000.000,00 Bs)**, es decir, **VEINTE MIL BOLÍVARES (20.000,00)** por cada acción y en ese sentido las ofrece al invitado al ciudadano **AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N° V- 15.016.111, quien muestra y manifiesta interés en comprar el total de las acciones ofrecidas en venta, por el precio ofertado, y en consecuencia de sí se perfecciona la venta y en este acto el comprador identificado, paga al vendedor el precio convenido de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (1.200.000.000,00 Bs)**, estando presente en la asamblea la cónyuge del otrora accionista vendedor: **YELITZA DEL VALLE MORENO DE COLINA**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N° V- 10.974.554, manifiesta de forma expresa su total conformidad y consentimiento en la compra venta celebrada. En razón de lo expuesto el otrora accionista: **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, manifiesta, su Renuncia irrevocable al cargo de Vicepresidente que venía desempeñando en la junta directiva de la compañía. En consecuencia, de lo expuesto el mencionado ciudadano comprador pasa a ser el nuevo accionista de la compañía para todos sus efectos legales. Asimismo, el vendedor otrora accionista y su cónyuge se obligan a suscribir y firmar el libro de accionistas y el traspede de las acciones vendidas en este acto y como consecuencia de la venta perfeccionada. Apoyado dicho punto, seguidamente se procede a deliberar el **Segundo orden del día:** Nominamiento de nueva Directiva de la compañía. En una breve exposición el socio: **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, manifiesta a la asamblea la necesidad de Reestructurar la actual Junta

Directiva vista la renuncia del cargo del actual Vicepresidente, ciudadano: VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN, en ese sentido, propone ratificar en el cargo de Presidente al ciudadano: AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ, antes identificado, Acto seguido se procedió a deliberar y resolver sobre el referido orden y oídas las consideraciones, la asamblea aprobó por unanimidad el Nominamiento de la Junta Directiva de la compañía, designando como Presidente al ciudadano: AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carriubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N.º V.-15.016.111. Agotado el punto, no habiendo nada más que tratar, se dio por concluida la Asamblea, previa lectura de la misma y se autorizó suficientemente a la ciudadana JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V.-17.841.999, abogada en ejercicio, inscrita en el Ingresobogado bajo el N.º 178.151, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, para que, proceda a cumplir todos los trámites necesarios para la inscripción, publicación y protocolización de la presente asamblea. La cual se firma en señal de conformidad por los asistentes, en fecha ut supra. (Fdo.) Víctor José Colina Wellman (Fdo.) Américo Rosendo Gómez.

El suscrito: AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carriubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N.º V.-15.016.111, en mi carácter y condición de Presidente de la sociedad mercantil: "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A." Certifico que la copia que antecede es traslado fiel y exacto de su original, el cual reposa en el libro de Actas de asambleas de Socios de la inculcada firma mercantil. A los fines de su inscripción y Registro Juro la Urgencia del caso y pido se habilite el tiempo necesario. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

*[Firmas manuscritas y huellas dactilares]*



**PERTENECE A: LORFABI, F.P**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL

**CERTIFICA**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, original está inscrito en el tomo: 3.º del **REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN** y del **MUNICIPIO CARRIUBANA**, número: 7 del año 2021, así como la Participación y Documento que se copian de seguir son traslado fiel de sus originales, los cuales se transcriben en el tenor siguiente:

**343-21672**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**LORFABI, F.P**  
Número de expediente: 343-21672

Abg. Lisandro A. García  
I.P.S.A. 269.586

CIUDADANA  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN  
SU DESPACHO

Yo, ANGEL EMIRO MEDINA TORREALBA, venezolano, soltero, mayor de edad, civilmente hábil, titular de cédula de identidad número V-14.646.148, RIF V146461488, actuando en este acto en mi propio nombre y por mis propios derechos, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de exponer y solicitar: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, Ordinal 8vo. del Código de Comercio Vigente, manifiesto que he oído consultar una FIRMA PERSONAL, que se registró bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La denominación de la cual se registró la presente Firma será: "LORFABI, F.P" **SEGUNDO:** Cuyo objeto es todo lo relacionado con el comercio: Con la compra y venta al mayor y detal de todo tipo de productos nacionales e importados que conformen la cesta alimentaria, tales como: harina de maíz y de trigo, arroz, pastas, granos, azúcar, embutidos, charcutería de todo tipo, huevos, hortalizas, vegetales, frutas y víveres en general, también todo lo relacionado con el ramo comercial de venta de comida rápida (hamburguesas, arepas rellenas, empanadas, perros calientes, pastales, pizza, entre otros), panadería, pastelería, así como También compra, venta al mayor y detal de Gallina, Pollos embolsados, carnes de consumo tales como: de res, de caprino, de bovino, de aves, incluyendo la compra, venta, y comercialización nacional e internacional de productos del mar (pescados, mariscos, moluscos, crustáceos); así como también compra y venta, al mayor y detal de productos lácteos y sus derivados, tales como leche, queso, mantiguilla, natilla suizo, igualmente la compra, refrescos, jugos naturales, de todo tipo y tamaño, chucherías y golosinas en general, de todo tipo de embutidos, venta de churros, helados, útiles escolares, productos de aseo personal, artículos de limpieza (jabón, cloro, desinfectantes), lámparas para el hogar (ganchos de ropa, cestas y lamparitas), productos de limpieza, Bisutería, igualmente la compra, venta de todo tipo de flores y dedicarse a la tarea restaurant con expendio de licor en copas, y todo tipo de cigarrillos nacionales e importados, objetos de regalo, papelería en general, fotocopiado, transcripciones, agencias de festejo en general, compra y venta al mayor y detal de celulares de todo tipo, sus accesorios y repuestos, compra y venta de ropa para damas, caballeros y niños, Calzado lencera,

Mercancia seca (sábanas, toallas, igualmente podrá registrar y patentar sus propias marcas para sus productos u otros compradores subcontratados terceros; a su vez, podrá otorgar permisos y franquicias a nivel nacional e internacional; además de la realización de toda clase de negocios u operaciones incidentales, complementarias o accesorias como la exportación e importación de rubros: alimenticios, agrícola, equipos médicos, materiales en general, materia prima entre otros, así como la venta al mayor y detal de artículos relacionados a este ramo; la realización de toda clase de negocios u operaciones incidentales, complementarias o accesorias en relación con el objeto principal y propósito antes expresado. Podrá realizar cualquier otra tarea afín, que le sea asignada, asimismo, todo lo relacionado con el objeto principal pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín o conexa de lito comercio en todo el territorio nacional. **TERCERO:** Su domicilio o asiento principal será en la, CALLE URDANETA, CASA N.º 41 SECTOR LAS PIEDRAS, Parroquia Norte, Municipio Carriubana, del Estado Falcón, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en esta misma Ciudad o en otra Región del País. **CUARTO:** Dicha Firma es de mi única y exclusiva propiedad y es la única autorizada para otorgar y comprometer los bienes e intereses de la referida Firma ya que no tengo socio ni participante alguno, siendo la Firma que aparece estampada en este documento la misma que utilizo en mis actos públicos y privados. **QUINTO:** La Firma se ha constituido con un capital inicial de CINCO MILLARDO DE BOLIVARES, (5.000.000.000,00 Bs.) que se encuentran representados en la mercancía y mobiliario existente. **SEXTO:** Su duración es por VEINTE (20) AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil competente. Hago participación a usted, a los fines de los artículos diecinueve (19) ordinal octavo (8vo) y veinticinco (25) del Código Comercio Vigente, para su inserción, (tación en ese Registro y posterior publicación, asimismo solicito me sea expedida una (1) Copia Certificada del presente documento.

El Suscriptor, previamente identificado, declaro bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, con los cuales constituyo la Firma mercantil: "LORFABI, F.P." Proviene de actividades de legítimo carácter mercantil, y no guardan relación alguna con los dineros de procedencia ilícita que se mencionan en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

En la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

*[Firma manuscrita]*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN  
RM No. 343  
210° y 162°  
Municipio Carirubana, 2 de Marzo del Año 2021  
Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LISANDRO ALEXANDER GOITIA LUGO I.P.S.A N.: 269596, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -2-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 120.800,00 Según Planilla RM No. 34300125844. Banco No. 066449215503 Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANGEL EMIRO MEDINA TORREALBA, C.I: V-14.546.145.  
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA  
La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.  
REGISTRADOR MERCANTIL II  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
LORFABI, F.P  
Número de expediente: 343-21672  
CONST

MUNICIPIO CARIRUBANA, 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) ANGEL EMIRO MEDINA TORREALBA, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN PLANILLA NO. 343.2021.1.766  
ANG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADOR MERCANTIL II

www.cladef.com.ve  
Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegiodomontalcon@gmail.com  
Aumente sus ingresos Publique con nosotros  
FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VENEZUELA  
EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS  
PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF  
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, PROMOCIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL.  
Distribución: Calle Santa Irene, Punto Fijo, Estado Falcón, Venezuela. Teléfono: (0269) 246.57.01  
Correo: [cladef@cladef.com.ve](mailto:cladef@cladef.com.ve) / [www.cladef.com.ve](http://www.cladef.com.ve)

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados

SENIAT  
8000-seniat-888888  
www.seniat.gob.ve  
¡EVITA SER SANCIONADO!  
¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!  
En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el SENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante de máquinas fiscales autorizados.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladef.com.ve>. Correo: [cladef@cladef.com.ve](mailto:cladef@cladef.com.ve).